

Delimitación de Suelo Urbano en el plazo de un año a partir de su aprobación (mayo de 1975). El incumplimiento de esta obligación da pie a la subrogación de la competencia municipal por las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

La Selección de qué figura de planeamiento general es la apropiada para cada municipio, es una opción que debe valorarse en cada caso. En aquellos municipios en los que el crecimiento previsible es importante, o es grande la envergadura de los problemas urbanísticos, lo adecuado es un Plan General. La ausencia de capacidad de gestión puede hacer optar por unas normas subsidiarias; a los municipios pequeños, y con crecimiento estancado o regresivo, les bastará con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Un Plan o Norma Subsidiaria tiene cuatro fases deferenciadas, con un objeto específico: la fase de avance, la aprobación inicial con su exposición al Público y la preparación de la aprobación provisional. Nos fijaremos en las dos primeras.

1.ª La diagnosis socio-urbanística, o análisis previo para la fijación de objetivos y estrategias, puede tener un contenido amplio en función del municipio o territorio que sea su objetivo.

El contenido típico de una diagnosis es:

BANCO DE CREDITO AGRICOLA						
Concesiones de créditos directos o en colaboración con otras entidades a la provincia de Cáceres						
1978						
	Directos (millones de pesetas)	%	En colaboración (mill. de ptas.)	%	Total (millones de pesetas)	%
Cáceres	356	2,67	395	2,07	751	2,32
Nacional	13.285	100	19.020	100	32.305	100
1979						
Cáceres	341	2,66	934	3,91	1.275	3,47
Nacional	12.789	100	23.866	100	36.655	100
1980						
Cáceres	519	3,01	1.300	5,96	1.819	4,66
Nacional	17.229	100	21.801	100	39.030	100

Fuente: Gabinete de Estudios Socio-económicos de la Diputación Provincial.

- Análisis del crecimiento socio-económico, ritmos y tendencias. Disfuncionalidades estructurales y coyunturales. Necesidades del Suelo.
- Recursos naturales.
- Análisis del crecimiento urbano. Especial referencia a la movilidad y el transporte.
- Adecuación del planeamiento vigente a las necesidades del crecimiento socio-económico. Calificación del suelo.

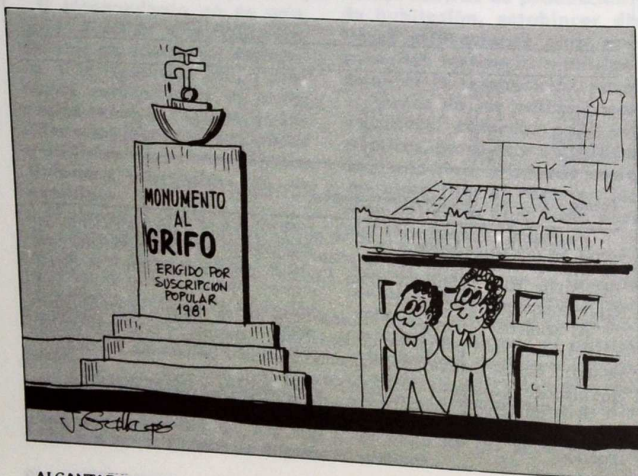
- Estimación de déficits. Situación de los equipamientos colectivos.
- Funcionamiento de la Hacienda Municipal.

2.ª El Avance del Plan o Norma, sin ánimo de definición, sino tan sólo de ejemplificaciones, puede establecerse el siguiente contenido:

- Definición del suelo no urbanizable, a proteger por motivos específicos.
- Definición de suelo urbano. Cuantía del suelo urbanizable y alternativas sobre zonas preferentes de desarrollo.
- Propuesta de estructura general y orgánica del territorio. Especial referencia a los proyectos de obras públicas detectadas.
- Política urbanística a aplicar a cada sector del suelo urbano.

Antonio MARCELO

En el próximo número de
ALCANTARA
MORALEJA



reflexiones de un DISPUTADOR

LA «NOVELA ROSA» DE LA DEMOCRACIA, EL BRAGUETAZO Y LA TRUCULENCIA

La pobre chica, honrada y pobre, formal y limpia, termina casándose con el «príncipe», «príncipe» por cuyas venas acaso no circule sangre azul, pero por cuyas cuentas bancarias corren ríos de oro. Y el pobre chico, honrado a carta cabal y trabajador, se casa al fin con la «princesita», que sangre azul tampoco tendrá, pero sí unos progenitores más o menos enlevitados y dueños de medio mundo y parte del otro medio.

... y fueron felices y comieron perdices y nos dieron con los huesos en las narices...

Así, con todas las truculencias que se quieran al medio, funcionan las llamadas «novelas rosas». Funcionan y se venden muy bien y se leen con fruición, en definitiva, porque hay más chicas pobres y honradas, formales y limpias, y más chicos honrados a carta cabal y trabajadores, que «príncipes» y «princesitas» y, en consecuencia, son más a alegrarse de tan insólitas bodas, por lo que tienen de ascensión de uno de los suyos, que aquellos que se entristecen y tuercen la nariz por estimar que uno de los suyos, «príncipe» o «princesita», desciende al emparejarse con uno de los más.

La democracia es —o no es y entonces es posible que ni democracia sea— como una «novela rosa». Una «novela rosa» con sus «príncipes» y sus «princesitas» y con sus chicas y chicos honrados, formales, trabajadores y limpios con un final feliz; y naturalmente, con la truculencia que interpolan los «ni lo uno ni lo otro» para evitar, no importa por qué medio, que la chica encuentre a su «príncipe» o viceversa y que el chico y la «princesita» se acomoden mutuamente.

Falta por determinar, en la democracia, que no en las «novelas rosas», quién es cada quién.

Quiénes son llamados a jugar el papel de «príncipes» y «princesitas» y quiénes deben asumir el de chicas y chicos honrados, trabajadores y limpios; quiénes son los que dan, como se dice, el braguetazo y quiénes, desde la óptica torpe del inmovilismo, se diría que descienden con el matrimonio. Y determinar también quiénes son los de la truculencia que lleva toda «novela rosa» que se precie y soporta toda democracia que se intente; quiénes los que se empeñan en violar, física o moralmente, a las chicas pobres y honradas y los que no se paran en barras para desacreditar a los chicos honrados y pobres, los que soplan calumnias en los oídos de los «príncipes» e inventan falacias para consumo de las «princesitas»; quiénes son los que en las «novelas rosas» de final feliz y en las democracias que finalmente se consiguen en plenitud, acaban ahogados por el barro que, para emoción en la «novela rosa» e incertidumbre en la democracia, intentaron echar sobre los demás.

En la «novela rosa» la identificación de protagonistas y antagonistas resulta sumamente fácil y casi tonto será el lector que no lo logre apenas leídas las cuatro primeras páginas.

No ocurre lo mismo en la democracia. No ocurre así, en gran parte porque en la democracia el matrimonio que trata de frustrar lo de la truculencia no es un proyecto de felicidad conyugal entre dos personas físicas de sexo contrario. Aquí el «happy end» se produce cuando se da la adecuación entre un pueblo —o parte de él—, que aspira a vivir en una sociedad más perfecta, y un esquema político —más los hombres que lo proponen y lo realizan—, en el que están contenidos

De administración

Plenos Provinciales

DECISIVA ACTUACION DE LA DIPUTACION PARA PALIAR LA SED DE LOS PUEBLOS

- Las obras de más de cinco millones se adjudicarán por concurso-subasta.
- 300 viviendas para el medio rural.
- Cese del Jefe del Servicio de Recaudación y nuevo expediente disciplinario al funcionario que desempeñaba dicho cargo.

La Corporación Provincial de Cáceres se ha reunido en los últimos meses en tres plenos, de carácter ordinario dos y otro extraordinario.

APORTACION DE LA DIPUTACION PARA PALIAR LA SED DE LOS PUEBLOS

Uno de los temas que destacaron y en el que la Diputación mostró todo su empeño

fue el informe-propuesta sobre prospección de agua en diversos pueblos de la provincia —que fue debatido y aprobado por unanimidad— ante la grave situación producida en muchos pueblos por la prolongada y pertinaz sequía.

Los equipos técnicos de la Diputación, en colaboración con los propios municipios afectados, han logrado en un espacio de tiempo no superior a dos meses, mediante pros-

pecciones acuíferas y la realización de las subsiguientes obras complementarias, que el problema que tenían esos municipios quedose resuelto.

En el último de los Plenos, el Vicepresidente primero de la Corporación, Fernando Nebreda, informó del éxito alcanzado por el Convenio firmado entre la Diputación y el Instituto Geológico y Minero, pues los resultados fueron positivos en los siguientes pueblos: Aceuche, Ceclavín,

las aspiraciones de ese pueblo o de la parte de ese pueblo que se ha sentido «flechada».

Contrariamente a lo que pudiera pensarse, los «príncipes» y «princesitas» en la democracia son el pueblo o la parte de pueblo que se enamora o se trata de enamorar; a los esquemas políticos y a los hombres que los proponen y realizan, les corresponde el papel —y a saber cómo lo juega cada uno— de chicos y chicas honrados y trabajadores y son, si el final feliz se produce, los que, dicho en términos vulgares, pero sin el más ligero acento peyorativo, dan el braguetazo.

Y qué más da que lo den, si como en las «novelas rosas», son dos los protagonistas los que se sienten felices y comen perdices.

¿Y los villanos de la truculencia...? ¡Ah, pues...! No hay más que oírlos o verles actuar, que aquí están, ahora intentando violar al pueblo, mañana soplando insidias en los oídos de los chicos y chicas honrados y trabajadores, o a la inversa. ... Ahora —y siempre— dispuestos a todo para que la democracia no sea una «novela rosa». Ni una democracia. ¡Y cuán gritan esos malditos...!

Torrejoncillo, Ibahernando, Salvatierra de Santiago, San Pedro (Valencia de Alcántara), Salorino, Herrerueta, Carrabajo, Villa del Rey, Mata de Alcántara, Cedillo, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara, Las Huertas (Valencia de Alcántara), Membrio, La Aceña (Valencia de Alcántara), Torreorgaz, Ruanes, Torremocha, Pescueza, Aldea de Trujillo, Carrascalejo, Villar del Pedroso, Piedras Albas, Alcántara, Arroyo de la Luz, Valdefuentes, Valdemorales, Robledollano, Estorninos, Alcollarín, Villamiel, Trevejo, Cañaverál, Deleitosa, Casas del Castañar, Hoyos, La Fonatañera, Serrejón, Aldeacentenera, Valdehúncar, Bohonal de Ibor, Villar de Plasencia, Zarza de Montánchez, Gata, El Gordo, Piornal, Perales del Puerto, Trujillo, Garrovillas y Navas del Madroño.

Están en vías de ejecución Villamesías, Garciaz, Cuacos de Yuste y Collado de la Vera.

Sin perjuicio de que los ayuntamientos realicen sus aportaciones, la financiación de este Plan Especial de prospecciones se lleva a cabo conforme al Convenio con el IGME, por lo que del total de 64 millones de pesetas a que asciende, 30 han sido aportados por la Diputación Provincial.

ADJUDICACION DE OBRAS

En lo referente a la adjudicación de obras incluidas en los Planes Provinciales de 1981 aquéllas cuyo importe no supere los cinco millones de pesetas, se llevarán a cabo por adjudicación directa, mientras que las que pasen de

esta cifra se adjudicarán mediante concurso-subasta.

Esta medida que la defendió, supone, según el presidente de la Corporación, algunos inconvenientes, tales como el retraso en la adjudicación y la posibilidad de que accedan al

concurso-subasta empresarios de fuera de la provincia.

Asimismo, dentro de este capítulo, se aprobaron dos proyectos de obras en el Palacio Provincial y se declararon de urgencia la primera fase del Complejo San Francisco.

MOCION DEL GRUPO DE UCD SOBRE EL CANON DE ENERGIA

Como portavoz del Grupo de UCD, en su propio nombre y representación, haciéndonos eco del acuerdo que el Comité Ejecutivo Provincial de Unión de Centro Democrático adoptara en su reunión del día 31 de agosto, me cumple exponeros la inquietud, que todos nosotros compartimos, en relación con la falta de efectividad de la Ley reguladora del canon de energía eléctrica.

Conocéis de sobra, pues corporativamente hemos sido pioneros y adelantados en reivindicar para la esfera provincial los recursos derivados de este canon, que la Ley 7/1981, de 25 de marzo, por la que aquél se regula, aprobada por las Cortes, sancionada por S.M. el Rey y publicada en el «B. O. del Estado» de 28 de abril, por lo que ha de tener vigencia a partir de los veinte días de su promulgación, establece en su artículo sexto, apartado uno, que el canon se autoliquidará por las empresas trimestralmente en los meses de abril, julio, octubre y enero.

En aplicación de dicha Ley, tan sólo se ha dictado la Orden Ministerial que publica el «B. O. del Estado» de 6 de julio por la que se establece el valor del Kw/h. a efectos del canon sobre producción de la energía eléctrica y, consecuentemente, por las empresas eléctricas, según es público y notorio, se está ya facturando a los usuarios el porcentaje que a este canon se imputa. Falta, pues, según confiesa la propia Administración, el correspondiente Real Decreto que apruebe su Reglamento y las resoluciones complementarias que desarrollen aquélla.

Ante esta evidente premiosidad en tema tan trascendente, que responde a un principio de justicia distributiva y que, por lo general, afecta preferentemente, como en la de Cáceres, a provincias que constituyen las llamadas «bolsas de pobreza española», a las que, después de la laboriosísima gestación de una Ley que iniciada a primeros del año 1979, a estas alturas cace de efectividad, resta la posibilidad de estar aplicando los recursos de ella provenientes, que permitieran abordar la falta de dotaciones infraestructurales y resolver los graves problemas de paro que acusan, nos vemos obligados a proponeros la adopción del siguiente acuerdo:

QUE SE INTERESE Y URJA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y DE LOS MINISTROS DE HACIENDA, ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, COMUNIQUEN OFICIALMENTE A LAS DIPUTACIONES AFECTADAS, CUANDO Y DE QUE MANERA SE LES VA A LIQUIDAR Y HACER EFECTIVO EL CANON DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL FIN DE QUE PUEDAN FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y PROGRAMAR LOS PLANES DE INVERSIONES, ASI COMO QUE SE DICTEN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN DESARROLLO DE DICHA LEY.

Cáceres, septiembre de 1981.

Antonio DUQUE REYES